



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00908554- -UNC-ME#FD Renuncia condicionada Beatriz María JUNYENT BAS de SANDOVAL

VISTO:

El EX-2023-00908554- -UNC-ME#FD por el cual la Profesora Dra. Beatriz María JUNYENT BAS de SANDOVAL, legajo 25.037, DNI 13.535.700, eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, a los cargos docente que desempeña en la carrera de abogada de esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra la solicitud efectuada por la peticionante;

Que la Profesora Beatriz María JUNYENT BAS de SANDOVAL (legajo 25.037) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Prof. Adjunto dedicación Semiexclusiva (110) en la asignatura Derecho Privado VII, Cátedra "A", concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesora Adjunta dedicación Simple por art. 73 C.C.T., además un cargo interino de Profesora Titular dedicación Semiexclusiva (102) en la asignatura Derecho Privado I, Cátedra "B", conforme RD N° 291/2023;

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010 y Decreto 8820/62;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día 01 de noviembre de 2023, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Profesora Dra. **Beatriz María JUNYENT BAS de SANDOVAL**, legajo 25.037, DNI 13.535.700 a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación

del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, y Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.